

gado de lo Social número 7, debiendo indicar en el campo concepto “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a Pescados Lopemar, S.L., y su representante legal, se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a siete de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.112

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva Valer Herrero contra Voca Comunicación, S.L., The Main Room Spain, S.L., y Time Line Productora Audiovisual, S.L., en reclamación por extinción de contrato voluntades trabajador, registrado con el número 205/2012, se ha acordado citar a Voca Comunicación, S.L., The Main Room Spain, S.L., y Time Line Productora Audiovisual, S.L., y sus representantes legales, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (situado en calle Alfonso I, 17), el día 6 de junio de 2012, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas su interrogatorio de parte, y si no comparece podrán ser tenidos por ciertos los hechos de la demanda y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Voca Comunicación, S.L., The Main Room Spain, S.L., y Time Line Productora Audiovisual, S.L., y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a tres de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.113

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eva Valer Herrero contra Voca Comunicación, S.L., The Main Room Spain, S.L., y Time Line Productora Audiovisual, S.L., en reclamación por extinción de contrato voluntades trabajador, registrado con el número 205/2012, se ha acordado notificar a Voca Comunicación, S.L., The

Main Room Spain, S.L., y Time Line Productora Audiovisual, S.L., en ignorado paradero, la diligencia de ordenación de fecha 7 de mayo de 2012 dictada en este Juzgado, a la vista de la acumulación acordada de oficio por el Juzgado de lo Social número 5, por medio de auto de fecha 30 de abril de 2012, cuyas resoluciones son del literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don Pablo Santamaría Moreno. — En Zaragoza a 7 de mayo de 2012.

A la vista del anterior procedimiento recibido del Juzgado de lo Social número 5, procédase a al acumulación acordada de oficio, acumulándose los autos número 373/2012 seguidos en dicho Juzgado a los autos reseñados y notifíquese a las partes a los efectos oportunos, y dado el ignorado paradero de las demandadas, se procede a notificar por edictos esta resolución y el auto de acumulación dictado en el Juzgado de lo Social número 5».

«Auto. — Magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas. — En Zaragoza a 30 de abril de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En este Juzgado de lo Social número 5 se sigue el procedimiento de despido objetivo individual número 373/2012 a instancia de Eva Valer Herrero frente a Time Line Productora Audiovisual, S.L., Voca Comunicación, S.L.U., y The Main Room Spain, S.L.

Segundo. — En el Juzgado de lo Social número 7 se tramita procedimiento ordinario número 205/2012 entre las mismas partes sobre extinción de contrato.

Parte dispositiva:

Dispongo: Se admite la demanda presentada por Eva Valer Herrero contra Time Line Productora Audiovisual, S.L., Voca Comunicación, S.L., y The Main Room Spain, S.L., y se acuerda la acumulación de los presentes autos a los que se siguen en el Juzgado de lo Social número 7, bajo el número procedimiento ordinario 205/2012, y su remisión a dicho Juzgado.

Así lo acuerda y firma su señoría; doy fe».

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Voca Comunicación, S.L., The Main Room Spain, S.L., y Time Line Productora Audiovisual, S.L., y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a siete de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 4.772

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 508/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Remus Catalin Ignatescu contra las empresas Sementos OCR, S.A.; Iniciativas Turísticas Al-Sail, S.L.; Grupo Rivera Ferrer, S.L.; Globalupa, Unipersonal Ltda.; Construcciones Krismater, S.L. y Oscar Cañizares, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado diligencia de ordenación del siguiente tenor literal:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial, doña María Teresa Martín Barea. — En Teruel, a 17 de abril de 2012.

Visto el estado de las presentes actuaciones, acuerdo:

1.º Efectuar nuevo señalamiento para el día 17 de julio de 2012, a las 10:16 horas, para el acto de conciliación, a celebrar ante la secretaria judicial, y el mismo día, a las 10:21 horas, para el acto de juicio. Citar a las partes, haciéndoles los apercebimientos contenidos en el decreto de fecha 14 de enero de 2011.

2.º Librar exhorto y procédase a la traducción al portugués para su remisión a las autoridades judiciales de Portugal.

Notifíquese esta resolución a las partes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Grupo Rivera Ferrer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número 1 de Teruel, en Teruel a diecisiete de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.